

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO N° 000131 de 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES A LA ORDENANZA 000603 DE 2023 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2024”

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996, la Ordenanza 000087 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico y sus Entidades Descentralizadas y la Ordenanza 000603 de 2023 y,

CONSIDERANDO

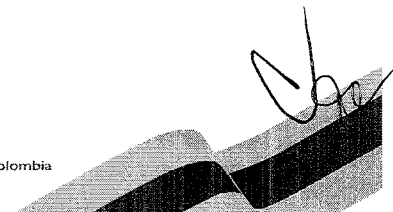
Que el presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia 2024 fue aprobado por la Honorable Asamblea Departamental mediante Ordenanza 000603 de 2023, sancionado por la Gobernadora del Departamento del Atlántico el 24 de noviembre de 2023 y liquidado mediante Decreto 000341 de diciembre 5 de 2023.

Que el artículo 93 de la Ordenanza 000087 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico y sus Entidades Descentralizadas establece:

Artículo 93: TRASLADOS PRESUPUESTALES Y APERTURA DE CRÉDITOS ADICIONALES. “Los créditos adicionales al presupuesto de gastos no podrán ser abiertos por la Asamblea si no a solicitud del Gobernador por conducto de la secretaría de Hacienda (A. 88 D 111/96).

El Gobernador presentará a la Asamblea proyectos de Ordenanzas sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando durante la ejecución del presupuesto General del Departamento sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para completar partidas insuficientes, ampliar servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley (A. 79 y 80 D 111/96).

Cuando los traslados no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda aprobada por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador.”



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO N° 000131 de 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES A LA ORDENANZA 000603 DE 2023 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2024”

Que el numeral 49 del artículo 119 de la Ley 2200 de 2022 Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los Departamentos establece:

ARTÍCULO 119. Atribuciones de los Gobernadores.

49. Incorporar al presupuesto departamental mediante decreto, los recursos provenientes del sistema general de participaciones, del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET -, del Sistema General de Regalías - SGR - y los celebrados mediante convenio con entidades del estado y/o de cooperación internacional.

Que el artículo 6 de la Ordenanza 000603 de noviembre de 2023 determinó:

ARTÍCULO 6. Los recursos que reciba el Tesoro Departamental provenientes del Sistema General de Participaciones, del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET), del Sistema General de Regalías (SGR) y de Convenios celebrados con Entidades del Estado y/o cooperación internacional serán incorporados al Presupuesto General del Departamento mediante acto administrativo expedido por el Gobernador del Departamento del Atlántico.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público ha conceptuado lo referente a los traslados internos: *“Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los subprogramas de inversión aprobados por el Congreso se harán mediante resolución expedida por el Jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones al anexo del decreto de liquidación se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos (artículo 34 del Decreto 568 de 1996)”*.



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO N° 000131 de 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES A LA ORDENANZA 000603 DE 2023 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2024”

Que el presupuesto de Inversiones del departamento del Atlántico para la vigencia 2024 fue aprobado por la Honorable Asamblea del Departamento a nivel de Subprogramas.

Que los traslados proyectados mediante el presente acto administrativo no modifican en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión.

Así mismo, no modifican los montos en el Presupuesto de Inversiones de los Subprogramas aprobados por la Honorable Asamblea Departamental.

Que el artículo 92 de la Ordenanza 000087 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico y sus Entidades descentralizadas) determina: **“DECRETO DE REDUCCIÓN O APLAZAMIENTO:** cuando el Gobernador se hubiera precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará por medio de decreto las apropiaciones que se les aplican una u otras medidas. Expedido el decreto se procederá a reformar, si fuera el caso, el programa anual de caja para eliminar los saldos disponibles para compromisos y obligaciones de las apropiaciones reducidas o aplazadas y las autorizaciones que se expidan con cargo a apropiaciones aplazadas no tendrán valor alguno, salvo que el Gobierno lo autorice, no se podrán abrir créditos adicionales, ni traslados presupuestales, con base al monto de las apropiaciones que se reduzcan o aplacen en este caso.”

MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES

AJUSTES DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PRESTACIÓN DE SERVICIO EDUCATIVO VIGENCIA 2024.

Que el Departamento Nacional de Planeación, mediante documento de distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones No. D.D SGP-84-2024 le fueron asignados al Departamento del Atlántico la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS M/L (\$288.258.082.408)** por concepto asignación parcial doceavas población atendida:

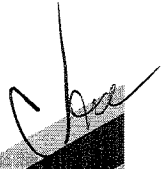


NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 085003
Código DANE: 05-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO N° 000131 de 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES A LA ORDENANZA 000603 DE 2023 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2024”

Que en el presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del departamento del Atlántico para la vigencia 2024 se aprobaron recursos por este concepto por valor de **CUATROCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SIETE MILLONES DE PESOS M/L (\$410.607.000.000)**, por consiguiente, se hace necesario realizar el ajuste presupuestal correspondiente por valor de **CIENTO VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/L (\$122.348.917.592)**.

ADICION DE RECURSOS CORRESPONDIENTES AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CD-3054224 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y ECOPETROL S.A.

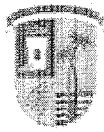
Que el Departamento del Atlántico y Ecopetrol S.A. suscribieron el Convenio Interadministrativo No. CD-3054224, cuyo objeto fue: **AMPLIACIÓN DE COBERTURA DEL SERVICIO DE GAS NATURAL DOMICILIARIO PARA LOS ESTRATOS 1 Y 2 EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.**

Que el valor total de los aportes del presente Convenio asciende a la suma de **TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$3.553.554.600) MCTE**, representados así: **TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS (\$3.236.372.000) M/CTE**, aportados por ECOPETROL S.A y **TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$317.182.600) M/CTE**, aportados por EL DEPARTAMENTO.

Que dentro de las obligaciones de la entidad ejecutora (Departamento del Atlántico) establecidas en el convenio interadministrativo No. CD-3054224 se encuentra: **Incorporar al presupuesto de la entidad Ejecutora el aporte efectuado por ECOPETROL S.A.**

Que teniendo en cuenta que en la vigencia fiscal 2023 se comprometieron recursos por valor de **NOVECIENTOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$970.911.600)**, se requiere incorporar la diferencia por **DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA**





DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO N° 000131 de 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES A LA ORDENANZA 000603 DE 2023 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2024”

MIL CUATROCIENTOS (\$2.265.460.400) en el presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia 2024.

TRASLADOS PRESUPUESTALES

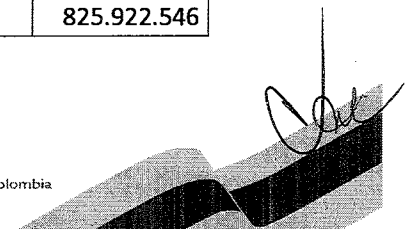
• SERVICIO DE LA DEUDA

Que con el fin de detallar los rubros y diferenciar los conceptos de Amortización e Intereses para garantizar los pagos de las cuotas pactadas y la disminución gradual del servicio de la deuda, se requiere realizar los traslados presupuestales necesarios sin aumentar el monto aprobado por la Honorable Asamblea Departamental por valor de **SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$75.464.949.893)**.

• PRESUPUESTO DE INVERSIONES

Que atendiendo las solicitudes de las diferentes dependencias de la Administración Central y con el fin de ejecutar inversiones en los rubros correspondientes, se requiere realizar los movimientos presupuestales necesarios en los respectivos sectores y subprogramas en el Presupuesto de Inversión sin aumentar el monto aprobado por la Honorable Asamblea Departamental por valor de **MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/L (\$1.289.822.546)**, como se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN	VALOR
TOTAL	1.289.000.000
SECTOR AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	41.300.000
SUBPROGRAMA Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural	41.300.000
SECTOR COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	422.100.000
SUBPROGRAMA Intersubsectorial Industria y Comercio	422.100.000
SECTOR EDUCACIÓN	500.000
SUBPROGRAMA Intersubsectorial Educación	500.000
SECTOR GOBIERNO TERRITORIAL	825.922.546
SUBPROGRAMA Intersubsectorial Gobierno	825.922.546



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO N° 000131 de 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES A LA ORDENANZA 000603 DE 2023 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2024”

Que de acuerdo con el Artículo 82 del Decreto Ley 111 de 1996 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento (Ordenanza 000087 de 1996), el cual en el parágrafo segundo del Artículo 98 establece:

“La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo.”

Que en virtud de lo anterior, el Subsecretario de Presupuesto del Departamento expidió la respectiva constancia de existencia de unos saldos de libre afectación y compromiso por la suma **SETENTA Y SIETE MIL NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/L (\$77.009.772.439)**, que se pueden contracréditar.

Que para el Ejecutivo es de fundamental importancia realizar los ajustes en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversión del Departamento del Atlántico en la vigencia fiscal 2024, para continuar con el desarrollo de las políticas públicas en el Departamento.

Que en mérito de lo expuesto, el Gobernador del Departamento del Atlántico

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Reducir en el Presupuesto de Ingresos del Departamento del Atlántico de la Administración Central, vigencia fiscal 2024, la suma de **CIENTO VEINTIDOS MIL CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVENTA Y SIETE PESOS M/L (\$122.172.235.097)**, como se detalla a continuación:

RUBRO	NOMBRE	RECURSO	REDUCCIÓN
1	Ingresos		122.172.235.097
1.1	Ingresos Corrientes		122.172.235.097
1.1.02	Ingresos no tributarios		122.172.235.097
1.1.02.06	Transferencias corrientes		122.172.235.097
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones		122.172.235.097
1.1.02.06.001.01	Participación para educación		122.172.235.097



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO N° 000131 de 2024

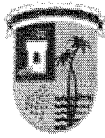
“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES A LA ORDENANZA 000603 DE 2023 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2024”

RUBRO	NOMBRE	RECURSO	REDUCCIÓN
1.1.02.06.001.01.01	Prestación de servicio educativo		122.172.235.097
1.1.02.06.001.01.01.01	Prestación de servicio educativo - CSF	RSGP - Educ. Prestación de Servicios CSF	102.717.924.429
1.1.02.06.001.01.01.02	Prestación de servicio educativo - SSF	RSGP - Educ. Prestación de Servicios SSF	19.454.310.668

ARTÍCULO SEGUNDO: Reducir en el Presupuesto de Inversiones del Departamento del Atlántico de la Administración Central, vigencia fiscal 2024, la suma de **CIENTO VEINTIDOS MIL CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVENTA Y SIETE PESOS M/L (\$122.172.235.097)**, como se detalla a continuación:

REDUCCIÓN PRESUPUESTO DE INVERSIONES	VALOR
EJE Equidad	122.172.235.097
SECTOR EDUCACIÓN	122.172.235.097
PROGRAMA Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	122.172.235.097
SUBPROGRAMA Intersubsectorial Educación	122.172.235.097
RSGP - Educ. Prestación de Servicios CSF	102.717.924.429
2.3.1.01.01.001.01-01	55.126.264.025
Sueldo básico docentes	55.126.264.025
2.3.1.01.01.001.01-02	9.225.115.282
Sueldo básico directivos docentes	9.225.115.282
2.3.1.01.01.001.01-03	2.874.640.466
Sueldo básico administración general	2.874.640.466
2.3.1.01.01.001.08.01-01	17.056.214.063
Prima de navidad docentes	17.056.214.063
2.3.1.01.01.001.08.01-02	1.142.693.076
Prima de navidad directivos docentes	1.142.693.076
2.3.1.01.01.001.08.01-03	1.024.287.224





DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO N° 000131 de 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES A LA ORDENANZA 000603 DE 2023 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2024”

REDUCCIÓN PRESUPUESTO DE INVERSIONES	VALOR
Prima de navidad administración general	1.024.287.224
2.3.1.01.01.001.08.02-01	9.090.300.760
Prima de vacaciones docentes	9.090.300.760
2.3.1.01.01.001.08.02-02	808.047.058
Prima de vacaciones directivos docentes	808.047.058
2.3.1.01.02.004-01	409.039.152
Aportes a cajas de compensación familiar directivos docentes	409.039.152
2.3.1.01.02.004-02	2.957.976.476
Aportes a cajas de compensación familiar docentes	2.957.976.476
2.3.2.02.02.009-01	3.003.346.847
Servicios para la comunidad, sociales y personales	3.003.346.847
RSGP - Educ. Prestación de Servicios SSF	19.454.310.668
2.3.1.01.01.001.01-05	104.382.925
Sueldo básico directivos docentes SSF	104.382.925
2.3.1.01.01.001.01-06	19.349.927.743
Sueldo básico docentes ssf	19.349.927.743

ARTÍCULO TERCERO: Adicionar en el Presupuesto de Ingresos del Departamento del Atlántico de la Administración Central, vigencia fiscal 2024, la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L (\$2.265.460.400)**, como se detalla a continuación:

RUBRO	NOMBRE	RECURSO	ADICIÓN
1	Ingresos		2.265.460.400
1.2	Recursos de capital		2.265.460.400
1.2.08	Transferencias de capital		2.265.460.400
1.2.08.06	De otras entidades del gobierno general		2.265.460.400
1.2.08.06.002	Condicionadas a la adquisición de un activo		2.265.460.400
1.2.08.06.002.06	Recursos de Cofinanciación - Convenio Interadministrativo No. CD-3054224 - Departamento del Atlántico - Ecopetrol	RCOF - Cofinanciación Otras entidades	2.265.460.400



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO N° 000131 de 2024

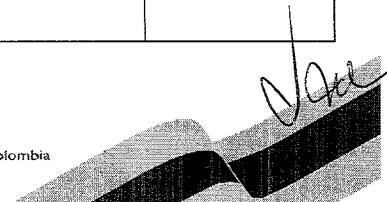
“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES A LA ORDENANZA 000603 DE 2023 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2024”

ARTÍCULO CUARTO: Adicionar en el Presupuesto de Inversiones del Departamento del Atlántico de la Administración Central, vigencia fiscal 2024, la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L (\$2.265.460.400)**, como se detalla a continuación:

ADICIÓN PRESUPUESTO DE INVERSIONES	VALOR
EJE Equidad	2.265.460.400
SECTOR MINAS Y ENERGÍA	2.265.460.400
PROGRAMA Acceso al servicio público domiciliario de gas combustible	2.265.460.400
SUBPROGRAMA Intersubsectorial Minas y Energía	2.265.460.400
RCOF - Cofinanciación Otras entidades	2.265.460.400
2.3.2.02.02.008-01	2.265.460.400

ARTÍCULO QUINTO: Contracreditar y acreditar en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento y Servicio de la Deuda del Departamento del Atlántico de la Administración Central para la vigencia fiscal 2024, en la suma de **SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/L (\$75.719.949.893)**, como se detalla a continuación:

RUBRO	NOMBRE_RUBRO	RECURSO	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
2	Gastos Totales		75.719.949.893	75.719.949.893
2.1	Gastos de Funcionamiento		255.000.000	255.000.000
2.1.1	Gastos de personal		205.000.000	200.000.000
2.1.1.01	Planta de personal permanente		205.000.000	200.000.000
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario		205.000.000	200.000.000
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes		205.000.000	200.000.000
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico		205.000.000	0
2.1.1.01.01.001.01.01	Sueldo básico	RPCLD 0 Ingresos Ctes. Libre	205.000.000	





DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO N° 000131 de 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES A LA ORDENANZA 000603 DE 2023 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2024”

RUBRO	NOMBRE_RUBRO	RECURSO	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
		Destinación		
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados		0	200.000.000
2.1.1.01.01.001.07.01	Bonificación por servicios prestados	RPCLD 0 Ingresos Ctes. Libre Destinación		200.000.000
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios		50.000.000	0
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos		50.000.000	0
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios		50.000.000	0
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing		50.000.000	0
2.1.2.02.02.007.01	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	RPCLD 0 Ingresos Ctes. Libre Destinación	50.000.000	
2.1.3	Transferencias corrientes		0	50.000.000
2.1.3.13	Sentencias y conciliaciones		0	50.000.000
2.1.3.13.01	Fallos nacionales		0	50.000.000
2.1.3.13.01.001	Sentencias	RPCLD 0 Ingresos Ctes. Libre Destinación		50.000.000
2.1.4	Transferencias de capital		0	5.000.000
2.1.4.02	Entidades del		0	5.000.000





DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO N° 000131 de 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES A LA ORDENANZA 000603 DE 2023 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2024”

RUBRO	NOMBRE_RUBRO	RECURSO	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
	gobierno general			
2.1.4.02.04	Entidades del gobierno general		0	5.000.000
2.1.4.02.04.822500000	A Comisión Nacional del Servicio Civil	RPCLD 0 Ingresos Ctes. Libre Destinación		5.000.000
2.2	Servicio de la deuda pública		75.464.949.893	75.464.949.893
2.2.2	Servicio de la deuda pública interna		75.464.949.893	75.464.949.893
2.2.2.01	Principal		75.464.949.893	75.464.949.893
2.2.2.01.02	Préstamos		75.464.949.893	75.464.949.893
2.2.2.01.02.002	Entidades financieras		75.464.949.893	75.464.949.893
2.2.2.01.02.002.02	Banca Comercial		75.464.949.893	75.464.949.893
2.2.2.01.02.002.02.03	Banca comercial		75.464.949.893	75.464.949.893
2.2.2.01.02.002.02.03.01	Amortización Impuesto de Registro	RPCLD 0 Ingresos Ctes. Libre Destinación	0	3.009.956.978
2.2.2.01.02.002.02.03.02	Amortización Impuesto Vehicular	RPCLD 0 Ingresos Ctes. Libre Destinación	0	11.393.881.579
2.2.2.01.02.002.02.03.03	Amortización Consumo a la Cerveza	RPCLD 0 Ingresos Ctes. Libre Destinación	37.640.445.701	0
2.2.2.01.02.002.02.03.04	Amortización Sobretasa a la Gasolina	RPCLD 0 Ingresos Ctes. Libre Destinación	0	23.236.607.144



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO N° 000131 de 2024

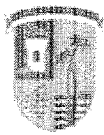
“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES A LA ORDENANZA 000603 DE 2023 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2024”

RUBRO	NOMBRE_RUBRO	RECURSO	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
2.2.2.02.02.002.02.03.01	Intereses Impuesto de Registro	RPCLD 0 Ingresos Ctes. Libre Destinación	0	14.563.896.391
2.2.2.02.02.002.02.03.02	Intereses Impuesto Vehicular	RPCLD 0 Ingresos Ctes. Libre Destinación	0	13.260.607.801
2.2.2.02.02.002.02.03.03	Intereses Consumo a la Cerveza	RPCLD 0 Ingresos Ctes. Libre Destinación	37.824.504.192	0
2.2.2.02.02.002.02.03.04	Intereses Sobretasa a la Gasolina	RPCLD 0 Ingresos Ctes. Libre Destinación	0	10.000.000.000

ARTÍCULO SEXTO: Contracréditar y acreditar en el Presupuesto de Inversiones del Departamento del Atlántico de la Administración Central para la vigencia fiscal 2024, en la suma de **MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/L (\$1.289.822.546)**, como se detalla a continuación:

PRESUPUESTO DE INVERSIONES	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
TOTAL	1.289.822.546	1.289.822.546
EJE Bienestar	660.000.000	660.000.000
SECTOR GOBIERNO TERRITORIAL	660.000.000	660.000.000
PROGRAMA Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	660.000.000	660.000.000
SUBPROGRAMA Intersubsectorial Gobierno	660.000.000	660.000.000
RPDE - Contribución 5% Especial	660.000.000	660.000.000
Productos metálicos, maquinaria y equipo	660.000.000	0
2.3.2.02.01.004-01	660.000.000	0
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	0	660.000.000





DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO N° 000131 de 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES A LA ORDENANZA 000603 DE 2023 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2024”

PRESUPUESTO DE INVERSIONES	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
2.3.2.02.02.008-01		660.000.000
EJE Dignidad	463.900.000	463.900.000
SECTOR AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	41.300.000	41.300.000
PROGRAMA Ciencia, tecnología e innovación agropecuaria	41.300.000	41.300.000
SUBPROGRAMA Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural	41.300.000	41.300.000
RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	41.300.000	41.300.000
Adquisición de bienes y servicios	41.300.000	0
2.3.7.06.02	41.300.000	0
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	0	41.300.000
2.3.2.02.02.008-01	0	41.300.000
SECTOR COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	422.100.000	422.100.000
PROGRAMA Productividad y competitividad de las empresas colombianas	422.100.000	422.100.000
SUBPROGRAMA Intersubsectorial Industria y Comercio	422.100.000	422.100.000
RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	422.100.000	422.100.000
Adquisición de bienes y servicios	422.100.000	0
2.3.7.06.02	422.100.000	0
Servicios para la comunidad, sociales y personales	0	422.100.000
2.3.2.02.02.009-01	0	422.100.000
SECTOR EDUCACIÓN	500.000	500.000
PROGRAMA Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	500.000	500.000
SUBPROGRAMA Intersubsectorial Educación	500.000	500.000
RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	500.000	500.000
Entidades del gobierno general	0	500.000
2.3.4.02.04.05-311100000000443	0	500.000
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	500.000	0
2.3.2.02.02.008-01	500.000	0
EJE Institucionalidad	165.922.546	165.922.546
SECTOR GOBIERNO TERRITORIAL	165.922.546	165.922.546



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO N° 000131 de 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES A LA ORDENANZA 000603 DE 2023 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2024”

PRESUPUESTO DE INVERSIONES	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
PROGRAMA Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	121.922.953	121.922.953
SUBPROGRAMA Intersubsectorial Gobierno	121.922.953	121.922.953
RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	121.922.953	121.922.953
Servicios para la comunidad, sociales y personales	0	121.922.953
2.3.2.02.02.009-01	0	121.922.953
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	121.922.953	0
2.3.2.02.02.008-01	121.922.953	0
PROGRAMA Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos	43.999.593	43.999.593
SUBPROGRAMA Intersubsectorial Gobierno	43.999.593	43.999.593
RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	43.999.593	43.999.593
Servicios para la comunidad, sociales y personales	43.999.593	0
2.3.2.02.02.009-01	43.999.593	0
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	0	43.999.593
2.3.2.02.02.008-01	0	43.999.593

ARTÍCULO SÉPTIMO: Este Decreto rige a partir de su expedición, su publicación se realizará por conducto de la Secretaria de Hacienda Departamental, y modifica en lo pertinente la Ordenanza 000603 de 2023 y el Anexo de Liquidación del Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la Vigencia fiscal 2024.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, Atlántico, a los cinco (5) días del mes de Abril de 2024.


EDUARDO VERANO DE LA ROSA
Gobernador del departamento del Atlántico

Elaboró: Carlos Julio Villarreal M. (Asesor Externo) – Margarita Cepeda M. (Profesional Especializado)
Revisó: Carlos Martínez Hernández – Subsecretario de Presupuesto
Revisó: Rachid Nader Orfale – Secretario Jurídico
Aprobó: Nini Yohana Cantillo – Secretaria de Hacienda





GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

EL SUSCRITO SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

HACE CONSTAR

Que en el presupuesto de Rentas, Gastos e Inversión del departamento del Atlántico para la vigencia 2024, existen unos saldos libres de afectación y compromiso que se pueden contracreditar como se detallan a continuación:

RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	VALOR	NOMBRE DE RECURSO
2.1.1.01.01.001.01.01	Sueldo básico	200.000.000	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación
2.1.1.01.01.001.01.01	Sueldo básico	5.000.000	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación
2.1.2.02.02.007.01	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	50.000.000	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación
2.2.2.01.02.002.02.03.03	Amortización Consumo a la Cerveza	37.640.445.701	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación
2.2.2.02.02.002.02.03.03	Intereses Consumo a la Cerveza	37.824.504.192	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación
2.3.2.02.01.004-01	Productos metálicos, maquinaria y equipo	660.000.000	RPDE - Contribución 5% Especial
2.3.2.02.02.008-01	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	5.000.000	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación
2.3.2.02.02.008-01	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	68.922.953	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación
2.3.2.02.02.008-01	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	48.000.000	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación
2.3.2.02.02.008-01	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	500.000	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación
2.3.2.02.02.009-01	Servicios para la comunidad, sociales y personales	13.670.882	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación



NIT: 890.152.006-1
Código Postal: 052003
Código DANE: 05-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307





GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

2.3.2.02.02.009-01	Servicios para la comunidad, sociales y personales	30.328.711	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación
2.3.7.06.02	Adquisición de bienes y servicios	41.300.000	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación
2.3.7.06.02	Adquisición de bienes y servicios	422.100.000	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación
		77.009.772.439	

CARLOS MARTINEZ HERNANDEZ
Subsecretario de Presupuesto Departamental



80-CER627381

NIT: 890.107.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

• atencionalciudadan@atlantico.gov.co
• (57)(8) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307



Barranquilla, junio 2024

Doctor

CARLOS ARTURO MARTINEZ HERNANDEZ

Subsecretario de Presupuesto

Gobernación del Atlántico.

ASUNTO: Remisión de documento firmado por el Señor Gobernador del Atlántico.

Por medio de la presente me permito remitir a su despacho el documento que se relaciona a continuación debidamente suscrito por el Señor Gobernador del Departamento del Atlántico.

- **DECRETO 131 DE 2024: POR MEDIO DE CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES A LA ORDENANZA 603 DE 2023 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIONES DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO. PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024.**

INFORMACIÓN SOBRE PUBLICACIÓN: Así mismo me permito informar que el decreto en mención requiere su publicación en la gaceta departamental dicha publicación debe solicitarla cada Secretaría responsable a los siguientes correos:

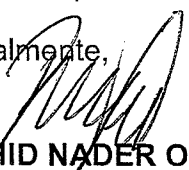
jutria@atlantico.gov.co

sdevia@atlantico.gov.co

comunicaciones@atlantico.gov.co

Lo anterior para su conocimiento y trámites pertinentes.

Cordialmente,


RACHID NADER ORFALE

Secretario Jurídico Departamental

Proyectó: Jainer Figueroa, Asesor Jurídico Externo. 



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

Barranquilla,

Doctor
RACHID NADER ORFALE
Secretario Jurídico
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
Ciudad

Por medio de la presente se remite para su visto bueno y posterior firma del Gobernador el decreto 000131 de 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES A LA ORDENANZA 000603 DE 2023 Y EN EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2024".

Atentamente,

CARLOS ARTURO MARTINEZ HERNANDEZ
Subsecretario de Presupuesto



NIT 592.021.005-1
Código Fiscal 000000
GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

• atencionciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307

Barranquilla, Junio 2024

Doctor
EDUARDO VERANO DE LA ROSA
Gobernador del Departamento del Atlántico

ASUNTO: Remisión de documento para firma del señor gobernador.

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito remitir a su despacho el documento que se relaciona a continuación para firma del Sr. Gobernador.

- **DECRETO 131 DE 2024: POR MEDIO DE CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES A LA ORDENANZA 603 DE 2023 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIONES DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO. PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024.**

El anterior documento fue previamente revisado y cuenta con el visto bueno jurídico de esta dependencia.

Cordialmente,



RACHID NADER ORFALE
Secretario Jurídico Departamental

Proyectó: Jainer Figueroa, Asesor Externo. 



Doc 000131
05 ENE. 2024



2024 JUN. 14